MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD No. 66-7-20024-26 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN No. PN RASES4 SA MC SS 011/2026 SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.4 Y OCCIDENTAL DE INVERSIONES MEDICO QUIRURGICAS S.A. CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, EN APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA DE SISTEMA VISUAL INCLUYE CONSULTA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 CSSMP DEL 2025, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4"**

Entre los suscritos, de una parte, la Policía Nacional quien actúa a través del señor Teniente coronel IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula Nro. 80.203.937 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la Nación - Policía Nacional – Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, creada por la Resolucion 0267 de 25 de enero de 2023 y delegado para contratar mediante Resolucion No. 00502 del 05 de marzo de 2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia y en calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 según Orden Interna No. 018 del 29 de enero del 2025 y por la otra **OCCIDENTAL DE INVERSIONES MEDICO QUIRURGICAS S.A.**, quien actúa a través de **JORGE EDUARDO SATIZABAL GARCIA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.604.689 expedida en Cali – Valle del Cauca**, debidamente identificados como aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA** y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y Decretos complementarios d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA** se obliga para con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, a la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, EN APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA DE SISTEMA VISUAL INCLUYE CONSULTA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 CSSMP DEL 2025, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4"**, de acuerdo a los pliegos de condiciones, a la oferta de servicios presentada y al portafolio de servicios del contratista, con destino al personal de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de medios. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: TARIFAS-** Los servicios prestados serán facturados de acuerdo **APLICANDO EL DESCUENTO DEL 30% para los servicios y para medicamentos el 30% de descuento,** este tarifario hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo

de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**. pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestarán los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 para el adecuado desarrollo del contrato. **DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de este contrato. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL**: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. **DECIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al **CONTRATISTA**, éste deberá constituir y presentar a favor de la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: **a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas. **En la póliza deberá quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia que se requiera hasta la liquidación del mismo, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.1.2. del decreto 1082 de 2015.** b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50 %) del valor del contrato vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más. **c) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más. **d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL**: por 200 SMMLV, vigente por el término de ejecución del contrato. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador; **En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. APROBACIÓN DE LA GARANTÍA. -** La Garantía deberá ser presentada para su correspondiente aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del contrato, siendo requisito la aprobación de la misma para la legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.-** Si el **CONTRATISTA** se niega a constituir las

Garantías, ampliarlas o prorrogarlas, se aplicarán las sanciones que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y/o demás que lo reglamenten o se dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, deba reconocer o pagar indemnización alguna al **CONTRATISTA**, debiendo este último pagarle al **CONTRATANTE** el valor de los perjuicios causados. En este caso, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al Contratista calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** El **CONTRATANTE** aprobará o no la garantía a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la garantía no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **En la póliza de cumplimiento deberá contar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.** **DÉCIMA QUINTA- CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial. **DECIMA SEXTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **DECIMA SEPTIMA: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD:** El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. **DECIMA OCTAVA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**: En caso de que en desarrollo del presente acuerdo se involucre el tratamiento de datos personales, LAS PARTES pactan las siguientes reglas; si no existe ese tratamiento, la cláusula se considerará no aplicable: a) Usarán los datos personales específica y exclusivamente para aquellas actividades indispensables para la ejecución del Contrato; b) Los datos personales revelados recíprocamente se considerarán información confidencial y se prohíbe su revelación salvo que medie autorización previa y expresa de la otra parte. En el evento en que una autoridad requiera el suministro de este tipo de información La Parte requerida se compromete a informarle a la otra parte dentro de las (24) horas siguientes a haber recibido la solicitud; c) Adoptarán todas las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la información, entre ellas las que obliguen al personal que tiene acceso a la misma a guardar reserva y a darle el tratamiento que corresponda al servicio contratado. Así mismo, implementarán las medidas de seguridad física y lógicas suficientes y acordes con la naturaleza de la información tratada, y designarán a los funcionarios responsables de supervisar el cumplimiento de las políticas de tratamiento, indicando su nombre, e informando en un término no superior a tres (3) días hábiles cuando haya lugar a cambios en la persona designada; d) Se obligan a reportar los incidentes de seguridad que se presenten en un lapso no superior a (48) horas. El funcionario designado para supervisar el cumplimiento de las políticas por cada parte será el encargado de informar a su homólogo, con el fin de evaluar de manera pronta y diligente

la situación y de tomar las medidas a que haya lugar; e) Se obligan a contar con un manual de políticas y procedimientos, que incluirá entre otros los procesos previstos para cumplir con sus deberes, siendo muy importante el referido a la atención de las consultas y reclamos que presenten los titulares de los datos, de tal manera que se garantice la oportunidad y la calidad de la respuesta. Este proceso deberá expresar los canales de contacto con el responsable que permitan hacer efectivos los derechos de los titulares en los tiempos establecidos por la Ley 1581 de 2012; f) Una vez termine la relación contractual, las partes se obligan a devolver o destruir toda la información confidencial conforme a las disposiciones legales que rigen la materia; g) Las partes se obligan a dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013, así como cualquier nueva medida que sea expedida sobre este tema. En particular, el responsable se compromete a conservar el original de la autorización y a suministrar copia de la misma cuando el encargado lo requiera en razón a un requerimiento, consulta o reclamo que deba atender. **DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la POLICÍA NACIONAL de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **VIGESIMA -SANCIONES: a) La** Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al medio (0.5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por quince (15) días calendario por incumplimiento parcial; así mismo impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al punto dos (0.2%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por diez (10) días hábiles por la no constitución dentro de los términos y formas descritas en el presente contrato de la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos del contrato o en algunas de sus prorrogas o modificaciones; así como cualquiera de los requisitos de legalización del mismo. El incumplimiento parcial por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, diferente a la enunciada en el literal anterior, darán lugar a la aplicación de una multa de hasta el diez (10%) por ciento del valor total de acuerdo a la incidencia del incumplimiento en el desarrollo del mismo y a los perjuicios que cause a la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, para lo cual, el contratista con la firma de este contrato, autoriza al contratante para que aplique los descuentos correspondientes a imposición de multas o para acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO – INCUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 del 2003, constituye causal para imposición de multas el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del pago de aportes a Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **PARÁGRAFO TERCERO – LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS.** La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a la cláusula precedente, se liquidara y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: **1)** Todas las multas que se causen, el contratista autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del contratista derivados de la ejecución del contrato. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerará de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen del presente contrato. **2)** En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que este contrato conjuntamente con el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. **3)** El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN**: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando

se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4.** No obstante, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011: **a.** Evidenciando un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, Contratista pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión, según sea el caso, en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento que la Garantía de Cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. **b.** En desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, presentara las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o clausulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por Contratista. **c.** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, Contratista procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida solo precede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. **d.** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de Contratista o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso el adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. El Contratista podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación a que se refiere esta cláusula, el CONTRATISTA autoriza a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 para que se descuente de las sumas que se adeuden al contratista por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, o de la Garantía Única o podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. **PARAGRAFO SEGUNDO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15 días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aun en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. **VIGESIMA PRIMERA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos

a satisfacción por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGESIMA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contrato es de naturaleza civil, de tal manera que **EL CONTRATISTA** prestará los servicios prestados contratados con plena autonomía e independencia y con su propio personal. En ningún caso existirá relación laboral entre **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** y el personal al que **EL CONTRATISTA** encomiende la prestación de los servicios incluidos dentro del objeto del presente contrato. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de la Empresa son de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA. VIGESIMA TERCERA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL** – Este Contrato está sujeto a las Cláusulas de Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales, por parte del **CONTRATANTE**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** – En el evento que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución del Contrato se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015. **VIGÉSIMA QUINTA: SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA** – Para todos los efectos, este Contrato estará sujeto al régimen señalado por la Ley Colombiana. **VIGÉSIMA SEXTA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGÉSIMA SEPTIMA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 DATOS DEL CONTRATO. **VIGÉSIMA OCTAVA. CESIONES Y SUBCONTRATOS: EI CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGÉSIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **PARAGRAFO**: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad, se procederá en la forma establecida en el articulo 9 de la Ley 80 de 1993. **TRIGESIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **TRIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**. Las sanciones que ocasionen el no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**. dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **TRIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **1.)** Invitación a presentar oferta. **2.)** Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**. **3.)** Anexos del contrato. **4.)** Documentos que suscriban las partes. **TRIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS: EI**

**CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **TRIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA QUINTA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santiago de Cali, el día 16 ABR 2026

**LA POLICÍA NACIONAL**

Teniente Coronel **IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO**
C.C. N°.80.203.937 expedida en Bogotá D.C.
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4

**CONTRATISTA**

**JORGE EDUARDO SATIZABAL GARCIA**
C.C. 16.604.689 expedida en Cali – Valle del Cauca
Representante Legal
**OCCIDENTAL DE INVERSIONES MEDICO QUIRURGICAS S.A.**

| FUNCIONARIO O ASESOR | DEPENDENCIA | NOMBRE |
|---|---|---|
| ELABORADO POR | ARLOF GRUCO | IT. DIANA CAROLINA ARISTIZABAL MONTOYA |
| REVISADO PARA FIRMA POR | JEFE GRUCO | U. JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ |
| REVISADO PARA FIRMA POR | JEFE ARLOF | MY. GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ |
| REVISADO PARA FIRMA POR | ASJUR RASES | CPS. JOSE ALEXANDER GUANGA JACANAMIJOY |
| LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 DE LA POLICIA NACIONAL. | | |

## ANEXO 1
## "DATOS DEL CONTRATO"

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | **No. 66-7-20024-26** |
| **CONTRATANTE** | POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD – **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** |
| **NIT** | 805.022.186-6 |
| **REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO** | Teniente coronel IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 80.203.937 expedida en Bogotá D.C. |
| **CARGO** | Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4 |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Orden Interna No.018 del 29 de enero del 2025 y Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026, expedida por el Director General de la Policía Nacional de Colombia |
| **CONTRATISTA** | **NOMBRE: OCCIDENTAL DE INVERSIONES MEDICO QUIRURGICAS S.A.**<br>**NIT: 805.026.250-8**<br>**REPRESENTANTE LEGAL: JORGE EDUARDO SATIZABAL GARCIA**<br>**DOC. IDENTIDAD**: 16.604.689 expedida en Cali – Valle del Cauca<br>**CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Cali – Valle del Cauca<br>**DIRECCIÓN:** Avenidad 3 # 35 norte – 10<br>**TELÉFONO:** 6687575 – 3165285978 – 3102102868<br>**CORREO:** jefecontable@clinicasigma.com.co |
| **CONSIDERANDOS** | Que el presente contrato se deriva del PROCESO PN RASES4 SA MC SS 011/2026 cuyo objeto es "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, EN APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA DE SISTEMA VISUAL INCLUYE CONSULTA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 CSSMP DEL 2025, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4"** |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | El Supervisor del Contrato será el Jefe del Grupo de Referencia y Contra referencia o de quien el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 designe, quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Ordenador del gasto, este será responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para ello deberá cumplir con lo dispuesto en la Resolución 00090 del 15 de Enero de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional "y el instructivo 024 DISAN – ASJUR del 27 de Marzo de 2009 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "ACTIVIDAD DE LOS INTERVENTORES SUPERVISORES Y COORDINADORES DE LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS EN LA POLICÍA NACIONAL. |
| **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO** | El objeto del presente contrato es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, EN APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA DE SISTEMA VISUAL INCLUYE CONSULTA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 CSSMP DEL 2025, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4".** |
| **CLAUSULA TERCERA. - VALOR** | Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00),** para la vigencia 2026, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 23126 del 23 de febrero de 2026. |
| **CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO** | La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); |

| | |
|---|---|
| | cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad.<br><br>El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Única de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada.<br><br>No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria.<br><br>En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.<br><br>**NOTA:** El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".<br><br>**PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS**<br>El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico–Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo.<br><br>Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.<br><br>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.<br><br>**AUDITORIA DE CUENTAS:** Los responsables de la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tramitará a la oficina de auditoría de cuentas del proceso financiero, la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoria, la cual será expedida de acuerdo al orden de radicacion y será devuelta junto con los soportes a Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.<br><br>**TRÁMITE DE GLOSAS:** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de* |

| | |
|---|---|
| | *Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".* En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:<br><br>*"**ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS.** Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.*<br><br>*El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.*<br><br>*Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.*<br><br>*Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.*<br><br>*Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.*<br><br>*El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago."*<br><br>**FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS**<br>La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes en el horario de 8:00 am 12 pm y de 02:00 a 06:00 pm, la cual como mínimo debe cumplir con:<br>- La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000.<br>- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.<br>- Adjuntar preradicado de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Pre radicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los RIPS en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el pre radicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un pre radicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).<br>- Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 - NIT 805-022-186-6.<br>- Parafiscales vigentes y/o certificación revisoría fiscal (deben corresponder a la fecha de facturación).<br>- Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato (aplica solo para las entidades con las que hay contrato). El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto. |

- Presentar original de la autorización del servicio expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
- Planilla asignación de turno (aplica solo para las entidades con las que hay contrato).
- Soportes (Historia clínica y demás anexos), de ser posible sin hojas a media carta.
- Cada envio, relación o cuenta de cobro debe contener máximo 50 facturas y se debe dar aplicación a ley de archivo general LEY 594 DE 2000 (Julio 14).
- Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co.

| No. FACTURA | FECHA DE FACTURA | No. IDENTIFICACION | NOMBRES Y APELLIDOS | EDAD | FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE | NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO | FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE | NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO | VR. FACTURADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|

- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador.
- Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.
- Cada servicio prestado a través del rubro de tutela debe ser radicado de manera individual ya que este servicio cuenta con una asignación presupuestal para dicho servicio en particular.
- Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.

**NOTA**: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer día hábil del siguiente mes.

**PLATAFORMA SECOP II**

El Oferente a quien se le adjudique el presente Proceso deberá cargar la respectiva cuenta de cobro en la PLATAFORMA SECOP II con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del Contrato y poder realizar el respectivo Pago.

La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

**CAUSALES DE NO PAGO**

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 MINPROTECCIÓN de 2007 y Resolución 2335 de 29 de diciembre del 2023 del ministerio de salud y protección social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

Las atenciones derivadas de un evento adverso estarán a cargo de la IPS tratante (generadora), cabe destacar que para lo anterior se surtirá previamente el debido proceso de verificación y análisis del evento adverso.

| | |
|---|---|
| | Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud EIPS de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el contratista maneje ajustado a lo normado).<br><br>Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud EIPS-DISAN-Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión más no como causal de no pago).<br><br>Las contempladas en la Resolución 2335 de 2023, la resolución 416 de 2009 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan en concordancia con el decreto 780 de 2016.<br><br>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br><br>**NOMBRE BENEFICIARIO:** OCCIDENTAL DE INVERSIONES MEDICO QUIRURGICAS S.A.<br>**ENTIDAD FINANCIERA**: BANCOLOMBIA<br>**TIPO DE CUENTA:** CORRIENTE<br>**NUMERO DE CUENTA**: 82515943761 |
| **CLAUSULA QUINTA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** | El pago del presente contrato se encuentra financiado con cargo del plan de compras N° 19 de fecha 13 de febrero de 2025 y Certificado de Disponibilidad No. SIIF No. 23126 del 23 de febrero de 2025 expedido por el Lider de Presupuesto de Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. |
| **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** | **PLAZO**<br>El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y notificación del inicio de ejecución del mismo y hasta el **Treinta (30) de septiembre del año 2026** o hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible, lo que primero ocurra.<br><br>**FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**<br>La ejecución del presente proceso se requiere bajo la modalidad de **TRACTO SUCESIVO** en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.4; de acuerdo a los requerimientos y según corresponda la necesidad de los servicios asistenciales de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4, según los estándares establecidos por el Ministerio de Salud en Colombia para la oportunidad en la atención.<br><br>**EL CONTRATISTA DEBE CEÑIRSE AL VALOR ASIGNADO SIN SOBREPASAR EL PRESUPUESTO ESTABLECIDO POR LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 PARA EL PRESENTE PROCESO.** |
| **CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** | Los servicios serán prestados en las instalaciones de la entidad contratada la cual debe tener su sede principal en la ciudad de Cali. |
| **CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos Colombianos |

## ANEXO 2
## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

## SISTEMA VISUAL - OFTALMOLOGIA

| ITEM | CUPS | DESCRIPCION | FRECUENCIA DE USO | INCLUYE | EXCLUYE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 890276 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA | 1524 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | 951902 | TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR | 527 | | |
| 3 | 950505 | ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO | 471 | | |
| 4 | 890376 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA | 445 | | |
| 5 | 950610 | RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES | 224 | | |
| 6 | 952001 | BIOMETRIA OCULAR | 222 | | |
| 7 | 890226 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA | 186 | | |
| 8 | 952501 | PAQUIMETRIA | 155 | | |
| 9 | 130003 | EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. Incluye FACOEMULSIFICACION LASER. ASPIRACION. ENTRE OTROS | 139 | lente estandar | examenes pre quirurgicos- no incluye lentes especiales |
| 10 | 951302 | ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B | 77 | | |
| 11 | 951103 | FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO | 59 | | |
| 12 | 950101 | EVALUACION ORTOPTICA | 55 | | |
| 13 | 951903 | ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE | 53 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 14 | 121102 | IRIDOTOMIA ASISTIDA | 51 | | |
| 15 | 169006 | INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA | 51 | Derechos de sala | Medicamento |
| 16 | 951203 | ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO | 47 | | |
| 17 | 951901 | TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR | 45 | | |
| 18 | 136505 | CAPSULOTOMIA ASISTIDA | 31 | | |
| 19 | 142004 | ABLACION DE LESION CORIORETINAL | 24 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 20 | 137003 | INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES | 22 | | lentes especiales |
| 21 | 130002 | EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO | 22 | | |
| 22 | 951502 | TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION | 21 | | |
| 23 | 950201 | EVALUACION PARA BAJA VISION | 17 | | |
| 24 | 951102 | FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO | 17 | | |
| 25 | 952303 | POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES | 17 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 26 | 147401 | VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES | 16 | | |
| 27 | 83003 | CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR | 13 | | |
| 28 | 951202 | ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO | 11 | | |
| 29 | 154004 | RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS | 10 | | |
| 30 | 953401 | ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR | 10 | protesis ocular | |
| 31 | 97301 | PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS | 9 | | |
| 32 | 83803 | CANTOPLASTIA | 8 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 33 | 83804 | BLEFAROPLASTIA SUPERIOR | 7 | | |
| 34 | 952302 | POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES | 7 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 35 | 97101 | PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES | 6 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIÓLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 36 | 86001 | RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO | 6 | | |
| 37 | 116201 | QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL | 6 | | |
| 38 | 143402 | REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA | 6 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIO ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 39 | 998702 | SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO | 5 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 40 | 951501 | TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE | 5 | | |
| 41 | 952101 | ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL | 5 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 42 | 951303 | ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B | 5 | | |
| 43 | 953501 | TERAPIA ORTOPTICA | 4 | | |
| 44 | 126403 | TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL | 4 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 45 | 83601 | CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES) | 4 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIÓLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 46 | 82302 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS | 4 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIOS ANESTESIÓLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 47 | 147104 | VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO | 4 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIO ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 48 | 103102 | RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO | 4 | | |
| 49 | 998701 | SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO | 3 | | |
| 50 | 950501 | ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL | 3 | | |
| 51 | 143403 | REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA | 3 | | |
| 52 | 154003 | RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS | 3 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | |
| 53 | 103104 | RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO | 3 | | |
| 54 | 83703 | CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL | 3 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIÓLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 55 | 137002 | INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS | 3 | | |
| 56 | 118303 | ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL | 3 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIO ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 57 | 89105 | ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA | 3 | | |
| 58 | 121401 | IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) | 2 | | |
| 59 | 147403 | VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA | 2 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIO ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA<br>•ACEITE DE SILICON-5000ES Ó GAS C3F8 O GAS SF6<br>• VICRYL 8/0 2TG140-8<br>• ENDOLASER<br>• IMPLANTE 280<br>• PERFLUORO | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 60 | 89104 | ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR) | 2 | | |
| 61 | 147101 | VITRECTOMIA ANTERIOR | 2 | | |
| 62 | 169002 | INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA | 2 | | |
| 63 | 118203 | IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL | 2 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 64 | 951304 | ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR | 2 | | |
| 65 | 103204 | ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA | 2 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 66 | 115308 | QUERATECTOMIA ASISTIDA | 2 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 67 | 94201 | SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA | 1 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 68 | 147402 | VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA | 1 | | |
| 69 | 952102 | ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL | 1 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 70 | 950602 | INTERFEROMETRIA | 1 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 71 | 116202 | QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA | 1 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 72 | 82101 | RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR | 1 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>• INCLUYE KENACORT | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 73 | 952601 | TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS | 1 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 74 | 83001 | CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO | 1 | | |
| 75 | 94101 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL | 1 | | |
| 76 | 154007 | RESECCION DE MUSCULOS RECTOS | 1 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 77 | 83805 | BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA | 1 | | |
| 78 | 96101 | DACRIOCISTECTOMIA | 1 | | |
| 79 | 98102 | DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA | 1 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIÓLOGO<br>• INCLUYE SET DE CRAWFORD NACIONAL | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 80 | 88401 | SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO | 1 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIOLOGO | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 81 | 115306 | SUTURA DE CORNEA | 1 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 82 | 116001 | QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL | 1 | | |
| 83 | 123203 | LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES | 1 | | |
| 84 | 128401 | RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA | 1 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 85 | 169204 | DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA | 1 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 86 | 136504 | CAPSULOTOMIA MANUAL | 1 | | |
| 87 | 88402 | SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO | 1 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIOLOGO | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 88 | 94402 | INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA | 1 | | |
| 89 | 98106 | DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA | 1 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 90 | 115302 | REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL | 1 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | |
| 91 | 129303 | INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR | 1 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 92 | 154002 | REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS | 1 | | |
| 93 | 98302 | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA | 0 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIÓLOGO<br>• INCLUYE SET DE CRAWFORD NACIONAL | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 94 | 82602 | TARSORRAFIA | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 95 | 168301 | PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 96 | 115801 | RETIRO DE SUTURA EN CORNEA | 0 | | |
| 97 | 124304 | ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA | 0 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS | NO INCLUYE INSUMOS NO PBS<br>NI INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES<br>HONORARIOS ANESTESIOLOGO |
| 98 | 125501 | CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR) | 0 | | |
| 99 | 137005 | INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA | 0 | | |
| 100 | 127501 | TRABECULOPLASTIA ASISTIDA | 0 | | |
| 101 | 116204 | IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 102 | 83004 | CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL | 0 | | |
| 103 | 169004 | INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•INSUMOS BASICOS | NO INCLUYE MEDICAMENTO<br>NI INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 104 | 81101 | BIOPSIA EN PARPADO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 105 | 98101 | DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA | 0 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIÓLOGO<br>• INCLUYE SET DE CRAWFORD NACIONAL | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 106 | 126603 | SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA | 0 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS | • HONORARIOS ANESTESIÓLOGO<br>• VICRYL 8/0<br>• CUCHILETE CRESCENT<br>• BEAVER<br>• NYLON 10/0<br>NI INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 107 | 147502 | IMPLANTE INTRAVITREO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 108 | 88403 | SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO | 0 | | |
| 109 | 169001 | INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA | 0 | | |
| 110 | 143501 | REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL | 0 | | |
| 111 | 83701 | CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA] | 0 | | |
| 112 | 98202 | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSANASAL VIA ENDOSCOPICA | 0 | | |
| 113 | 123202 | LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES | 0 | | |
| 114 | 128405 | ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | NO INCLUYE INJERTO<br>INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 115 | 137001 | INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR | 0 | | |
| 116 | 138101 | EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR | 0 | | |
| 117 | 168401 | DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 118 | 952201 | ELECTROOCULOGRAMA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 119 | 952603 | PRUEBA DE SOBRECARGA HIDRICA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 120 | 143401 | REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 121 | 126702 | INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 122 | 82301 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 123 | 83802 | CANTORRAFIA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 124 | 123501 | COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | |
| 125 | 83503 | ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 126 | 83801 | CANTOTOMIA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 127 | 103101 | RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA | 0 | | |
| 128 | 103105 | RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIO ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA<br>•MITOMICINA<br>•BEAVER<br>•PTEGADERM | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 129 | 103108 | PERITOMIA TOTAL | 0 | | |
| 130 | 104002 | REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | |
| 131 | 104003 | REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 132 | 107202 | RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | |
| 133 | 115201 | REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 134 | 115307 | QUERATECTOMIA MANUAL | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 135 | 115401 | RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 136 | 115402 | RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 137 | 123201 | LISIS DE GONIOSINEQUIAS | 0 | | |
| 138 | 126704 | INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA | 0 | | |
| 139 | 128101 | SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA] | 0 | | |
| 140 | 130001 | EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO | 0 | | |
| 141 | 147404 | VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 142 | 147405 | VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIO ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | PACK DE FEMTO<br>NI INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 143 | 150101 | BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR | 0 | | |
| 144 | 154008 | RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | |
| 145 | 164004 | ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO | 0 | | |
| 146 | 165001 | EXENTERACION DE LA ORBITA | 0 | | |
| 147 | 167101 | RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR | 0 | | |
| 148 | 168402 | DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 149 | 169201 | RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 150 | 950601 | MEDICION DE AGUDEZA VISUAL Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS | 0 | | |
| 151 | 951503 | ABERROMETRIA OCULAR | 0 | | |
| 152 | 83702 | CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO | 0 | | |
| 153 | 125401 | TRABECULOTOMIA | 0 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIÓLOGO | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 154 | 82102 | RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR | 0 | | |
| 155 | 89209 | PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 156 | 99003 | CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 157 | 82405 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS | 0 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIOLOGO | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 158 | 82407 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL | 0 | | |
| 159 | 82504 | ABLACION DE LESION DE PARPADOS | 0 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIOLOGO | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 160 | 86003 | RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO | 0 | | |
| 161 | 103103 | RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA<br>•MITOMICINA | • BEAVER<br>NI INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYE |
| 162 | 103107 | RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 163 | 123001 | IRIDOPLASTIA MANUAL | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 164 | 123002 | IRIDOPLASTIA ASISTIDA | 0 | | |
| 165 | 129102 | LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO | 0 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIOLOGO | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 166 | 137006 | REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR | 0 | | |
| 167 | 154001 | REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | |
| 168 | 163002 | EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE | 0 | | |
| 169 | 80101 | DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA | 0 | | |
| 170 | 80201 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA | 0 | | |
| 171 | 82304 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 172 | 82403 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO | 0 | | |
| 173 | 82404 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS | 0 | | |
| 174 | 82406 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO | 0 | | |
| 175 | 83002 | CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL | 0 | | |
| 176 | 83005 | CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO | 0 | | |
| 177 | 83501 | CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCION DE DISPOSITIVO | 0 | | |
| 178 | 83502 | ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 179 | 83602 | CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO | 0 | | |
| 180 | 83603 | CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA] | 0 | | |
| 181 | 83806 | BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL | 0 | | |
| 182 | 83807 | REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 183 | 83808 | CORRECCION DE EPIBLEFARON | 0 | | |
| 184 | 83809 | CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO | 0 | | |
| 185 | 83810 | CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL | 0 | | |
| 186 | 83811 | CORRECCION DE EPICANTO | 0 | | |
| 187 | 86002 | RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO | 0 | | |
| 188 | 88001 | REPARACION DE HERIDA EN CEJA | 0 | | |
| 189 | 88201 | SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 190 | 88202 | SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO | 0 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIOLOGO | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 191 | 88601 | RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD | 0 | | |
| 192 | 887001 | RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD | 0 | | |
| 193 | 89207 | CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 194 | 89208 | PLASTIA DE CEJAS POR RESECCION | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 195 | 89210 | PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 196 | 89211 | PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 197 | 89212 | PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 198 | 89213 | RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 199 | 89214 | RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 200 | 89215 | RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 201 | 89216 | RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 202 | 89217 | RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 203 | 89301 | PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 204 | 89302 | PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 205 | 89303 | PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA | 0 | | |
| 206 | 90001 | PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 207 | 90101 | DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL | 0 | | |
| 208 | 91101 | BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL | 0 | | |
| 209 | 91201 | BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL | 0 | | |
| 210 | 92001 | DACRIOADENECTOMIA PARCIAL | 0 | | |
| 211 | 92002 | DACRIOADENECTOMIA TOTAL | 0 | | |
| 212 | 94202 | SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 213 | 94401 | INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA | 0 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>• INCLUYE SET DE CRAWFORD NACIONAL | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 214 | 95001 | DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL | 0 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIOLOGO | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 215 | 95002 | DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL | 0 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIOLOGO | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 216 | 97201 | PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 217 | 98105 | DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA | 0 | | |
| 218 | 98201 | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA | 0 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIÓLOGO<br>• INCLUYE SET DE CRAWFORD NACIONAL | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 219 | 98301 | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA | 0 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIÓLOGO<br>• INCLUYE SET DE CRAWFORD NACIONAL | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 220 | 99001 | CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA | 0 | | |
| 221 | 99002 | CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO | 0 | | |
| 222 | 100101 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL | 0 | | NO INCLUYE CONSULTA INICIAL ESPECIALIZADA |
| 223 | 102101 | BIOPSIA DE CONJUNTIVA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 224 | 102102 | CITOLOGIA DE CONJUNTIVA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 225 | 102103 | CITOLOGIA DE IMPRESION EN CONJUNTIVA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 226 | 103106 | RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 227 | 104001 | REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 228 | 106101 | SUTURA EN LA CONJUNTIVA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 229 | 107201 | RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | |
| 230 | 107203 | RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | |
| 231 | 107204 | RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | |
| 232 | 107301 | CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS | 0 | | |
| 233 | 110001 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA | 0 | | NO INCLUYE CONSULTA INICIAL ESPECIALIZADA |
| 234 | 110002 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA | 0 | | |
| 235 | 111201 | DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA | 0 | | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 236 | 112101 | FROTIS DE CORNEA | 0 | | |
| 237 | 112102 | CITOLOGIA DE IMPRESION DE CORNEA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 238 | 112201 | BIOPSIA DE CORNEA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 239 | 114101 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 240 | 114102 | RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 241 | 114201 | CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 242 | 114202 | CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA | 0 | | |
| 243 | 114301 | LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 244 | 115301 | REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 245 | 115305 | REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA | 0 | | |
| 246 | 115309 | REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL | 0 | | |
| 247 | 116002 | QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | Tejido Corneal |
| 248 | 116101 | QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL | 0 | | |
| 249 | 116102 | QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA | 0 | | |
| 250 | 116103 | QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL | 0 | | |
| 251 | 116104 | QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA | 0 | | |
| 252 | 116401 | ESCLEROQUERATOPLASTIA | 0 | | |
| 253 | 117301 | IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] TEMPORAL | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 254 | 117302 | IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] PERMANENTE | 0 | | |
| 255 | 117401 | QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 256 | 117402 | QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 257 | 117501 | QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL | 0 | | |
| 258 | 117502 | QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 259 | 117801 | TERMOQUERATOPLASTIA SOD | 0 | | |
| 260 | 118101 | QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA] | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 261 | 118202 | EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA | 0 | | |
| 262 | 120001 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO | 0 | | |
| 263 | 121101 | IRIDOTOMIA MANUAL | 0 | | |
| 264 | 121301 | REDUCCION DE HERNIA DE IRIS | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | |
| 265 | 122101 | PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 266 | 122201 | BIOPSIA DE IRIS | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 267 | 122301 | BIOPSIA DE ESCLEROTICA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 268 | 122401 | BIOPSIA DE CUERPO CILIAR | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 269 | 123401 | REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS | 0 | | |
| 270 | 123502 | CERCLAJE PUPILAR | 0 | | |
| 271 | 124102 | ABLACION DE LESION DE IRIS | 0 | | |
| 272 | 124201 | RESECCION DE TUMOR DE IRIS | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 273 | 124202 | IRIDOCISTECTOMIA | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | |
| 274 | 124203 | ESCISION DE LESION DE IRIS | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 275 | 124303 | ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 276 | 124401 | RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | |
| 277 | 124402 | IRIDOCICLECTOMIA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 278 | 125101 | GONIOTOMIA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 279 | 126301 | TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 280 | 126302 | ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 281 | 126303 | VISCOCANALOSTOMIA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 282 | 126304 | CANALOPLASTIA | 0 | | |
| 283 | 126601 | REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 284 | 126602 | SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE | 0 | | |
| 285 | 126604 | LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 286 | 126703 | INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA | 0 | | |
| 287 | 126705 | REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO | 0 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIOLOGO | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 288 | 126706 | REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 289 | 126707 | REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 290 | 126708 | REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 291 | 128801 | ESCLEROPLASTIA SIMPLE | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 292 | 128802 | ESCLEROPLASTIA CON INJERTO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 293 | 129101 | PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 294 | 129302 | INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 295 | 129402 | EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 296 | 129403 | EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR | 0 | | |
| 297 | 130004 | EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 298 | 136401 | RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL | 0 | | |
| 299 | 136402 | RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA | 0 | | |
| 300 | 137004 | INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS | 0 | | |
| 301 | 137007 | IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR | 0 | | |
| 302 | 142005 | ABLACION DE RETINA AVASCULAR | 0 | | |
| 303 | 143404 | REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA | 0 | | |
| 304 | 147103 | ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO | 0 | | |
| 305 | 147406 | VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 306 | 147407 | VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 307 | 147408 | DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 308 | 147503 | VITREOLISIS ASISTIDA | 0 | | |
| 309 | 150201 | EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 310 | 152001 | ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 311 | 152002 | ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 312 | 152003 | ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 313 | 154005 | ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | |
| 314 | 154006 | ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS | 0 | | |
| 315 | 154009 | TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | |
| 316 | 154010 | TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | |
| 317 | 157101 | REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON | 0 | | |
| 318 | 160101 | ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 319 | 160201 | ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL | 0 | | |
| 320 | 161101 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA | 0 | | |
| 321 | 162201 | ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA | 0 | | |
| 322 | 162301 | BIOPSIA DE PARED DE ORBITA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 323 | 162302 | BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 324 | 163001 | EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE | 0 | | |
| 325 | 164001 | ENUCLEACION SIMPLE | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 326 | 164002 | ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA<br>• IMPLANTE 280<br>• CONFORMADOR | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 327 | 164003 | ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA | 0 | | |
| 328 | 166101 | INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | •HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | |
| 329 | 166301 | REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 330 | 168403 | DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 331 | 168405 | DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA. Incluye: VIA TRANSCARUNCULAR | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 332 | 169003 | INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA | 0 | | |
| 333 | 169005 | INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•INSUMOS BASICOS | NO INCLUYE MEDICAMENTO NI INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 334 | 169007 | INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA | 0 | | |
| 335 | 169202 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 336 | 169203 | DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES |
| 337 | 950603 | ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 338 | 951321 | ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS OCULARES | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 339 | 951401 | ESTUDIO RADIOLOGICO DE OJO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 340 | 951801 | OCULOPLETISMOGRAFIA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 341 | 952602 | CURVA DE PRESION INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS) | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 342 | 952604 | PRUEBA DE PROVOCACION CON SUSTANCIA TERAPEUTICA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 343 | 952901 | PRUEBA DE PROVOCACION CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECIFICOS | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 344 | 953502 | TERAPIA PLEOPTICA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 345 | 953801 | BETATERAPIA SOD | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 346 | 982101 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA | 0 | | |
| 347 | 982102 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA | 0 | | |
| 348 | 89027661 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEURO-OFTALMOLOGÍA | | | |
| 349 | 89027662 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA | | | |
| 350 | 89027663 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA CORNEA | | | |
| 351 | 89027664 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRIA ESTRABISMO | | | |
| 352 | 89027665 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO | | | |
| 353 | 89027666 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA | | | |
| 354 | 89027667 | CONSULTADE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA | | | |
| 355 | 8902762 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA GLAUCOMA | | | |
| 356 | 8903762 | **CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA | | | |
| 357 | 89037661 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEURO-OFTALMOLOGIA | | | |
| 358 | 8902763 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA ORBITA Y ONCOLOGIA | | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 359 | 8903763 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA ÓRBITA Y ONCOLOGÍA | | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 360 | 8902765 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA RETINA Y VITREO | | | |
| 361 | 8903765 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA RETINA Y VITREO | | | |
| 362 | 890702 | CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS(oftalmologia) | | | |
| 363 | 890276B2 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UVEITIS | | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |
| 364 | 890376B2 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UVEITIS | | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos |

## CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>
EXPERIENCIA PROPONENTE<br><br>
Con el fin de garantizar la calidad en los servicios a adquirir, se requiere que el oferente acredite experiencia durante los últimos tres años (2023, 2024 y/o 2025) en proyectos similares al objeto del presente estudio de previo; la experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, para lo cual presentará hasta tres (03) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del total del presupuesto oficial asignado al procesoe. La experiencia se deberá certificar de conformidad al siguiente cuadro:
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>TOTAL</th><th>50% en pesos</th><th>50% en SMMLV</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SERVICIO DE OFTALMOLOGIA</td><td>$400.000.000</td><td>$200.000.000</td><td>114.23%</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$400.000.000</td><td>$200.000.000</td><td>114.23%</td></tr>
</table>
Las certificaciones deben contener la siguiente información:<br>
• Objeto del contrato<br>
• No. Del contrato<br>
• Valor<br>
• Plazo<br>
• Fechas de inicio y finalización del contrato<br>
• Cumplimiento<br>
• Nombre y NIT del contratante y del contratista<br><br>
Si los contratos se encuentran en ejecución al momento de la presentación de la propuesta, se deberá especificar adicionalmente el porcentaje de ejecución del mismo, el cual será tomado para verificar la experiencia.<br><br>
No serán tenidas en cuenta las certificaciones de experiencia con salvedades, anotaciones o notas de incumplimiento por parte del contratista.<br><br>
Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para asi establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.<br><br>
No se admiten:<br>
- Certificaciones de Subcontrataciones.<br>
- Auto certificaciones.<br>
- Copias de contratos, facturas, órdenes de pedido, órdenes de suministro, órdenes de pago.<br><br>
NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la razón social antigua (Seccional de Sanidad Valle del Cauca, o Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato, objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012.
</td></tr>
<tr><td>2</td><td>
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO<br>
El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria para la prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007.
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td>3</td><td>EXPERIENCIA<br>Los proponentes al momento de presentar la oferta deberán certificar como mínimo un (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, lo cual se podrá verificar en el Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio.</td></tr>
<tr><td>4</td><td>EXPERIENCIA DEL PERSONAL<br>El proponente deberá anexar certificación junto a la oferta en la que certifique que el personal vinculado y que desarrollará los diferentes procesos relacionados con el objeto del futuro contrato, cuenta con el conocimiento y experiencia de mínimo un año en la práctica de los mismos.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CAPACIDAD OPERATIVA<br>El oferente deberá certificar mediante documento escrito anexo a la oferta, firmado por el representante legal, que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:<br>• Contar con su sede en la ciudad de Santiago de Cali, donde prestará los servicios objeto del presente estudio.<br>• Poseer una sala de Cirugía y sala de procedimientos médicos habilitados.<br>• Contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.<br>• Contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social.<br>• Cumplir con atributos de calidad enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.<br>• Contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos propios del segundo nivel de complejidad.<br>• Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.<br><br><table><tr><th colspan="3">CAPACIDAD INSTALADA MINIMA</th></tr><tr><th>ACTIVIDADES DE SALUD A CONTRATAR</th><th>MODALIDAD AMBULATORIA</th><th>MODALIDAD HOSPITALIZACION</th></tr><tr><td>Salud visual- Oftalmología</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>SALA DE CIRUGIA, SALA DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS.</td><td>X</td><td></td></tr></table><br>El Comité Técnico podrá realizar visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de realizar las verificaciones a que haya lugar.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL O DISTRITAL<br>Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar a la oferta la certificación de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. Actualizada.<br><br>En cuanto a los servicios ofertados como parte de alianzas estratégicas, se debe conformar unión temporal y/o consorcio, para brindar los servicios. El oferente deberá anexar junto a la propuesta, documento de conformación, la habilitación del prestador que realizará la ejecución del servicio y demás documentos requeridos.</td></tr>
<tr><td>7</td><td>Efectuar la prestación del servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el Acuerdo No. 093 del 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", los procedimientos que no se encuentren incluidos en el plan de beneficios deberán ser justificados para ser presentados al EIPS.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del proceso.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>EL CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>Atender al usuario de acuerdo con la autorización expedida por el médico de Referencia y Contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, previa presentación de la orden médica y el documento de identificación; DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.</td></tr>
<tr><td>12</td><td>La entidad debe verificar que la orden de servicio este diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico y servicio solicitado.<br>Igualmente, la entidad debe solicitar la presentación del documento de identidad antes de la realización de exámenes y procedimientos para evitar suplantación de usuarios.</td></tr>
<tr><td>13</td><td>EL CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros Cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, acompañada de la siguiente información en formato Excel y en medio magnético la relación de procedimientos, así:<br>Fecha de prestación del servicio.<br>Relación de los pacientes atendidos con número de identificación.<br>Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato.</td></tr>
</table>

| | Precio |
|---|---|
| 14 | Presentar factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la fotocopia del documento de identidad del usuario y carné y fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados. |
| 15 | EL CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. |
| 16 | Formular sin excepción en moléculas genéricas y ajustadas al Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP (**Acuerdo 080 de mayo 27 de 2022),** "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional", expedido por El Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional). Si se requiere un medicamento adicional, debe diligenciarse y solicitarse autorización escrita al comité de medicamentos, en formato institucional, anexando resumen de historia clínica especificando medicamentos utilizados previamente y bibliografía basada en la evidencia. |
| 17 | EL CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presentan relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.<br>**Diligenciar la siguiente información y anexarla a la oferta:**<br>**Nombre, Teléfonos y Correo electrónico.** |
| 18 | El supervisor del contrato coordinara con el contratista la entrega y socialización de los acuerdos y directivas de la Policía Nacional que la entidad debe aplicar para la prestación del servicio. |
| 19 | Informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%, 80%, 90% y 100%, una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato, Si se llegara a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobreejecucion contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera medida que se requiere (diario, semanal, quincenal, mensual). |
| 20 | EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato. |
| 21 | Brindar la atención a los pacientes que requieran del servicio solicitado, garantizando una atención con apego a los principios de calidad, calidez, humanismo y en todo caso con las competencias requeridas. |
| 22 | El contratista debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato. |
| 23 | Atender el objeto contractual respetando la normatividad laboral vigente y cumpliendo en su totalidad con las exigencias del SGSST. |
| 24 | Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes que estuviera obligado. |
| 25 | Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes. |
| 26 | EL CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 1011 de 2006. |
| 27 | EL CONTRATISTA presentará la totalidad de las facturas de los servicios realizados en el mes vencido, lo anterior para llevar una ejecución del contrato más efectiva. |
| 28 | **TODA ORDEN MEDICA QUE SEA REMITIDA POR LA IPS CONTRATADA CON DESTINO PARA LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 DEBERÁ SER DILIGENCIADA ADECUADAMENTE CON EL INGRESO DE LOS CÓDIGOS CUPS – SANIDAD POLICIA (ACUERDO 093/2025) EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE INTEROPERABILIDAD Y ESTANDARIZACIÓN DE DATOS UTILIZANDO PARA TAL EFECTO.** |
| 29 | El contratista debe realizar la asignación de citas para procedimientos vía telefónica o presencial. Cuando se realice por vía telefónica, si el procedimiento requiere preparación, esta debe ser enviada al usuario al correo electrónico o medio tecnológico utilizado por la entidad, el cual deberá ser informado para la atención de los usuarios. |
| 30 | Designar un coordinador médico quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Enviar certificación junto a la oferta con la siguiente información: **Nombre, Teléfonos y Correo electrónico.** |
| 31 | EL CONTRATISTA mediante documento escrito, anexo a la oferta, dirigido a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 certificará que cuenta con los protocolos para la realización de todos los servicios o estudios ofertados y que estos estarán dispuestos para cualquier verificación. |
| 32 | Realizar contrarreferencia de los usuarios una vez se haya atendido con el plan de tratamiento y metas terapéuticas a medicina general y/o medicina especializada de la red propia, teniendo en cuenta que la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 cuenta con el personal idóneo en la baja y mediana complejidad para seguimiento de las indicaciones del especialista tratante. |
| 33 | Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS, el cual se debe radicar en la ventanilla de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. |
| 34 | Para los procedimientos que no incluyen insumos especiales, materiales o equipos especiales se acepta una intermediación máxima del 12% y siempre se debe tener el aval de referencia y contrareferencia de Sanidad Policía, para dicho aval se debe enviar mínimo 2 cotizaciones o informar a referencia la exclusividad del insumo o material, para su aval. |
| 35 | Si el **CONTRATISTA** que desarrolla lo ambulatorio u otro servicio con un aliado estratégico, deberá informar mediante documento escrito, anexo a la oferta, firmado por las partes (representante legal de quien presenta la propuesta y el aliado estratégico) que prestaran el servicio objeto a contratar, y que responderán según sea su |

| | |
|---|---|
| | grado por las controversias que se presente (se debe anexar también certificación de habilitación del servicio del aliado estratégico ejemplo (internación). De acuerdo a lo establecido en la Directiva en los circulares No 000066 de 2010, 000067 de 2010.<br><br>Solo esta permitido las uniones temporales o consorcios |
| 36 | Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes (Resolución 1995 de 1999). |
| 37 | EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva Administrativa Permanente No. 003 **"DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO POR INCAPACIDAD MÉDICA O LICENCIA POR MATERNIDAD Y PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO".** |
| 38 | EL CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, información estadistica mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso (RIPS) de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 3844/00 y las demás normas que lo adicionen. De igual manera deberá suministrar informes parciales cuando le sean requeridos, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura. |
| 39 | EL CONTRATISTA permitirá el acceso al personal de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y facilitar de ser necesarias la verificación y revisión de los servicios prestados según lo establecido en la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud. |
| 40 | El Contratista se compromete a cumplir con el sistema obligatorio de garantia de calidad (decreto 1011 del 2006-Resolución 3100 del 2019), los requisitos minimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial. |
| 41 | Una vez adjudicado el proceso, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato las guías y/o protocolo de manejo para los siguientes diagnosticos medicos:<br>• ***Catarata senil nuclear***<br>• ***Sospecha de glaucoma***<br>• ***Glaucoma primario de angulo abierto***<br>• ***Degeneracion de la macula y del polo posterior del ojoinyeccion***<br>• ***Retinopatia diabetica***<br>• ***Blefaroptosis*** |
| 42 | Socializar, implementar y dar cumplimiento a lo establecido en la Circular Externa No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda Nacional "Sistema Integrado de Informacion Financiera SIIF NACIÓN", proceso de recepción de facturas electrónicas de venta, notas debito y notas crédito. |
| 43 | Aquellos servicios en relación del objeto del contrato que no queden pactados pero que se requieran en cumplimiento a sentencias judiciales o necesidades de pacientes de enfermedades catastróficas, se podrán solicitar bajo cotización basada en los precios de mercado actual, la cual contará con la aprobación del medico auditor de referencia, del supervisor del contrato y/o la Jefatura Regional, y además estará sujeta a auditoria de cuentas medicas. |
| 44 | El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de requisitos según lo contemplado en el Decreto 1011 del 2006; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 incluyendo **LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO O COMPLICACIÓN NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE,** De esta manera se define que la atención de eventos adversos generados durante el manejo del paciente correrá a cargo del contratista una vez el caso sea verificado por el equipo de auditores de las dos entidades. |
| 45 | **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de Urgencia o Urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia. |
| 46 | Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.<br>En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse la carta firmada por el representante legal de cada empresa que haga parte del consorcio o unión temporal donde manifieste que no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana.<br>Anexar junto a la oferta pantallazo de consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo. |
| 47 | **El CONTRATISTA** deberá presentar junto a la oferta, el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud de la Secretaria de Salud del Departamento de Valle del Cauca, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: |

| | |
|---|---|
| | El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994.<br>Requisitos para la atención de servicio<br>☐ Horarios de Atención<br>☐ Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico)<br>☐ Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos<br>☐ Entrega de resultados<br>☐ Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia)<br>☐ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias.<br>☐ **Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta** |

## CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES

Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

| OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | |
|---|---|
| 1 | El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" |
| 2 | El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato |

## ANEXO 3
## OFERTA ECONOMICA

SIGMA

ANEXO No. 7

*OFERTA ECONÓMICA*

Santiago de Cali, 18 de marzo de 2026

Señor
**POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4**
Ciudad

REF: PROCESO **PN RASES4 SA MC SS 011/2026.**

Yo **JORGE EDUARDO SATIZABAL GARCIA**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de representante legal de OCCIDENTAL DE INVERSIONES MEDICO QUIRURGICAS S.A – CLINICA SIGMA, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 - DE LA POLICÍA NACIONAL, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y con el porcentaje de descuento ofertado, el cual será aplicado a cada uno de los ítems del valor estimado, se establecerán como precios fijos, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes previstos en el pliego de condiciones:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | PRESUPUESTO | PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO |
|---|---|---|---|
| 1 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, EN APOYO DIAGNÓSTICO Y COMPLEMENTACIÓN TERAPÉUTICA DE SISTEMA VISUAL INCLUYE CONSULTA, CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 093 CSSMP DEL 2025, PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN QUE REQUIERAN LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA | $400.000.000 | 30% |

SIGMA

| | | | |
|---|---|---|---|
| | NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 4 | | |

| Concepto | Porcentaje de descuento a ofertar |
|---|---|
| Medicamentos, Insumos,equipos quirurgicos y medios de contraste | 30% |

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego, incluyendo sus anexos, formatos y formularios, en especial la forma de pago, plazo de ejecución del contrato, lugar de entrega y las establecidas en las obligaciones del contratista.

NOTA 2: El porcentaje de descuento ofertado será aplicado a cada uno de los items que conforman el proceso, para el total del valor estimado.

NOTA 3: En el caso que la entidad oferte un CERO POR CIENTO DE DESCUENTO se entiende que los valores estaran sujetos a las tarifas del precio techo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Atentamente,

DR. JORGE EDUARDO SATIZABAL GARCIA
CC. Nro. 16.604.689 de Cali.
Representante legal OCCIDENTAL DE INVERSIONES MEDICO QUIRURGICAS S.A – CLINICA SIGMA- NIT. **805026250-8**

Por lo cual los precios para la presente contratacion seran los siguientes, asi :

| ITEM | CUPS | DESCRIPCION | FRECUENCIA DE USO POR AUTORIZACIONES | Incluye | Excluye | VALOR ESTIMADO | DESCUENTO OFERTADO | VALOR INCLUIDO DESCUENTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 890276 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA | 1524 | | | 34.737 | | 24.316 |
| 2 | 951902 | TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR | 527 | | | 113.219 | | 79.253 |
| 3 | 950505 | ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO | 471 | | | 60.148 | | 42.104 |
| 4 | 890376 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA | 445 | | | 32.449 | | 22.714 |
| 5 | 950610 | RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES | 224 | | | 47.835 | | 33.485 |
| 6 | 952001 | BIOMETRIA OCULAR | 222 | | | 35.381 | | 24.767 |
| 7 | 890226 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA | 186 | | | 36.448 | | 25.514 |
| 8 | 952501 | PAQUIMETRIA | 155 | | | 37.504 | | 26.253 |
| 9 | 130003 | EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO, Incluye FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION ENTRE OTROS | 139 | lente estandar | examenes pre quirurgicos- no incluye lentes especiales | 970.143 | **30%** | 679.100 |
| 10 | 951302 | ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B | 77 | | | 60.148 | | 42.104 |
| 11 | 951103 | FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO | 59 | | | 27.880 | | 19.516 |
| 12 | 950101 | EVALUACION ORTOPTICA | 55 | | | 24.767 | | 17.337 |
| 13 | 951903 | ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE | 53 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 127.371 | | 89.160 |
| 14 | 121102 | IRIDOTOMIA ASISTIDA | 51 | | | 311.351 | | 217.946 |
| 15 | 169006 | INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA | 51 | Derechos de sala | Medicamento | 664.735 | | 465.315 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 16 | 951203 | ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO | 47 | | | 77.838 | | 54.487 |
| 17 | 951901 | TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR | 45 | | | 113.219 | | 79.253 |
| 18 | 136505 | CAPSULOTOMIA ASISTIDA | 31 | | | 281.632 | | 197.142 |
| 19 | 142004 | ABLACION DE LESION CORIORETINAL | 24 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 665.160 | | 465.612 |
| 20 | 137003 | INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES | 22 | | lentes especiales | 580.247 | | 406.173 |
| 21 | 130002 | EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO | 22 | | | 1.047.273 | | 733.091 |
| 22 | 951502 | TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION | 21 | | | 66.233 | | 46.363 |
| 23 | 950201 | EVALUACION PARA BAJA VISION | 17 | | | 26.890 | | 18.823 |
| 24 | 951102 | FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO | 17 | | | 27.880 | | 19.516 |
| 25 | 952303 | POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES | 17 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 70.053 | | 49.037 |
| 26 | 147401 | VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES | 16 | | | 2.335.137 | | 1.634.596 |
| 27 | 83003 | CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR | 13 | | | 1.634.101 | | 1.143.871 |
| 28 | 951202 | ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO | 11 | | | 64.394 | | 45.076 |
| 29 | 154004 | RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS | 10 | | | 913.534 | | 639.474 |
| 30 | 953401 | ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR | 10 | protesis ocular | | 1.556.758 | | 1.089.731 |
| 31 | 97301 | PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS | 9 | | | 297.200 | | 208.040 |
| 32 | 83803 | CANTOPLASTIA | 8 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 180.240 | | 126.168 |
| 33 | 83804 | BLEFAROPLASTIA SUPERIOR | 7 | | | 1.477.221 | | 1.034.055 |
| 34 | 952302 | POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES | 7 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 70.053 | | 49.037 |
| 35 | 97101 | PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES | 6 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIÓLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 415.441 | | 290.809 |
| 36 | 86001 | RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO | 6 | | | 997.741 | | 698.419 |
| 37 | 116201 | QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL | 6 | | | 3.951.760 | | 2.766.232 |
| 38 | 143402 | REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA | 6 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIO ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA. | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 507.645 | | 355.352 |
| 39 | 998702 | SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO | 5 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de | 45.995 | | 32.197 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | | | |
| 40 | 951501 | TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE | 5 | | | 66.233 | | 46.363 |
| 41 | 952101 | ELECTRORRETINOGRAMA MONOFOCAL | 5 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 65.101 | | 45.571 |
| 42 | 951303 | ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B | 5 | | | 60.855 | | 42.599 |
| 43 | 953501 | TERAPIA ORTOPTICA | 4 | | | 14.153 | | 9.907 |
| 44 | 126403 | TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL | 4 | | | 980.050 | | 686.035 |
| 45 | 83601 | CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCION DE RETRACTORES) | 4 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIÓLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 387.845 | | 271.492 |
| 46 | 82302 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS | 4 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 1.015.572 | | 710.900 |
| 47 | 147104 | VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO | 4 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIO ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 877.091 | | 613.964 |
| 48 | 103102 | RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO | 4 | | | 643.932 | | 450.752 |
| 49 | 998701 | SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO | 3 | | | 84.914 | | 59.440 |
| 50 | 950501 | ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL | 3 | | | 60.148 | | 42.104 |
| 51 | 143403 | REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA | 3 | | | 665.160 | | 465.612 |
| 52 | 154003 | RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS | 3 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | | 839.941 | | 587.959 |
| 53 | 103104 | RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO | 3 | | | 622.703 | | 435.892 |
| 54 | 83703 | CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL | 3 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIÓLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 387.845 | | 271.492 |
| 55 | 137002 | INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS | 3 | | | 919.902 | | 643.931 |
| 56 | 118303 | ENTRECRUZAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL | 3 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIO ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 1.318.291 | | 922.804 |
| 57 | 89105 | ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA | 3 | | | 204.501 | | 143.151 |
| 58 | 121401 | IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL) | 2 | | | 495.332 | | 346.732 |
| 59 | 147403 | VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA | 2 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIO ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA<br>•ACEITE DE SILICON-5000ES O | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 2.119.314 | | 1.483.520 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | GAS C3F8 O GAS SF6<br>• VICRYL 8/0 2TG140-8<br>• ENDOLASER<br>• IMPLANTE 280<br>• PERFLUORO | | | | |
| 60 | 89104 | ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR) | 2 | | | 224.837 | | 157.386 |
| 61 | 147101 | VITRECTOMIA ANTERIOR | 2 | | | 1.333.859 | | 933.701 |
| 62 | 169002 | INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA | 2 | | | 346.732 | | 242.712 |
| 63 | 118203 | IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL | 2 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 1.359.333 | | 951.533 |
| 64 | 951304 | ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR | 2 | | | 81.660 | | 57.162 |
| 65 | 103204 | ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA | 2 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 323.169 | | 226.218 |
| 66 | 115308 | QUERATECTOMIA ASISTIDA | 2 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 226.634 | | 158.644 |
| 67 | 94201 | SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA | 1 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 346.732 | | 242.712 |
| 68 | 147402 | VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA | 1 | | | 2.317.447 | | 1.622.213 |
| 69 | 952102 | ELECTRORRETINOGRAMA MULTIFOCAL | 1 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 65.101 | | 45.571 |
| 70 | 950602 | INTERFEROMETRIA | 1 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 16.276 | | 11.393 |
| 71 | 116202 | QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA | 1 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 3.325.801 | | 2.328.061 |
| 72 | 82101 | RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR | 1 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>• INCLUYE KENACORT | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 323.169 | | 226.218 |
| 73 | 952601 | TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS | 1 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 46.825 | | 34.178 |
| 74 | 83001 | CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO | 1 | | | 904.830 | | 633.381 |
| 75 | 94101 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL | 1 | | | 198.132 | | 138.692 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 76 | 154007 | RESECCION DE MUSCULOS RECTOS | 1 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo | | 813.760 | | 569.632 |
| 77 | 83805 | BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA | 1 | | | 1.477.221 | | 1.034.055 |
| 78 | 96101 | DACRIOCISTECTOMIA | 1 | | | 406.172 | | 284.320 |
| 79 | 98102 | DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA | 1 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIÓLOGO<br>• INCLUYE SET DE CRAWFORD NACIONAL | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 1.828.058 | | 1.279.641 |
| 80 | 88401 | SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO | 1 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIOLOGO | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 694.649 | | 486.254 |
| 81 | 115306 | SUTURA DE CORNEA | 1 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 198.132 | | 138.692 |
| 82 | 116001 | QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL | 1 | | | 4.245.704 | | 2.971.993 |
| 83 | 123203 | LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES | 1 | | | 655.961 | | 459.173 |
| 84 | 128401 | RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA | 1 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 529.298 | | 370.509 |
| 85 | 169204 | DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA | 1 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 1.423.301 | | 996.311 |
| 86 | 136504 | CAPSULOTOMIA MANUAL | 1 | | | 106.807 | | 74.765 |
| 87 | 88402 | SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO | 1 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIOLOGO | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 1.071.475 | | 750.033 |
| 88 | 94402 | INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA | 1 | | | 185.820 | | 130.074 |
| 89 | 98106 | DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA | 1 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 1.432.564 | | 1.002.795 |
| 90 | 115302 | REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL | 1 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo | | 1.189.080 | | 832.356 |
| 91 | 129303 | INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR | 1 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 809.514 | | 566.660 |
| 92 | 154002 | REINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS | 1 | | | 913.534 | | 639.474 |
| 93 | 98302 | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA | 0 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIÓLOGO<br>• INCLUYE SET DE CRAWFORD NACIONAL | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 1.661.911 | | 1.163.338 |
| 94 | 82602 | TARSORRAFIA | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 720.212 | | 504.148 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | •HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | | | | |
| 95 | 168301 | PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 877.091 | | 613.964 |
| 96 | 115801 | RETIRO DE SUTURA EN CORNEA | 0 | | | 275.971 | | 193.180 |
| 97 | 124304 | ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA | 0 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS | NO INCLUYE INSUMOS NO PBS<br>NI INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES<br>HONORARIOS ANESTESIOLOGO | 646.266 | | 452.386 |
| 98 | 125501 | CICLODIALISIS (DESINSERCION PARCIAL DEL CUERPO CILIAR) | 0 | | | 226.634 | | 158.644 |
| 99 | 137005 | INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA | 0 | | | 849.141 | | 594.399 |
| 100 | 127501 | TRABECULOPLASTIA ASISTIDA | 0 | | | 803.033 | | 562.123 |
| 101 | 118204 | IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 1.358.626 | | 951.038 |
| 102 | 83004 | CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL | 0 | | | 1.384.949 | | 969.464 |
| 103 | 169004 | INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•INSUMOS BASICOS | NO INCLUYE MEDICAMENTO<br>NI INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 664.735 | | 465.315 |
| 104 | 81101 | BIOPSIA EN PARPADO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 73.592 | | 51.514 |
| 105 | 98101 | DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA | 0 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIÓLOGO<br>• INCLUYE SET DE CRAWFORD NACIONAL | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 1.379.854 | | 965.898 |
| 106 | 126603 | SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA | 0 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS | • HONORARIOS ANESTESIÓLOGO<br>• VICRYL 8/0<br>• CUCHILETE CRESCENT<br>• BEAVER<br>• NYLON 10/0<br>NI INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 415.441 | | 290.809 |
| 107 | 147502 | IMPLANTE INTRAVITREO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 912.826 | | 638.978 |
| 108 | 88403 | SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO | 0 | | | 1.082.654 | | 757.858 |
| 109 | 169001 | INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA | 0 | | | 664.735 | | 465.315 |
| 110 | 143501 | REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL | 0 | | | 1.176.060 | | 823.242 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 111 | 83701 | CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA] | 0 | | | 283.331 | | 198.332 |
| 112 | 98202 | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSANASAL VIA ENDOSCOPICA | 0 | | | 1.432.564 | | 1.002.795 |
| 113 | 123202 | LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES | 0 | | | 655.961 | | 459.173 |
| 114 | 128405 | ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | NO INCLUYE INJERTO<br>INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 203.086 | | 142.160 |
| 115 | 137001 | INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR | 0 | | | 732.384 | | 512.669 |
| 116 | 138101 | EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR | 0 | | | 601.475 | | 421.033 |
| 117 | 168401 | DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 864.001 | | 604.801 |
| 118 | 952201 | ELECTROOCULOGRAMA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 97.652 | | 68.356 |
| 119 | 952603 | PRUEBA DE SOBRECARGA HIDRICA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 48.825 | | 34.178 |
| 120 | 143401 | REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 293.803 | | 205.662 |
| 121 | 126702 | INSERCION DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 1.259.558 | | 881.691 |
| 122 | 82301 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 463.664 | | 324.565 |
| 123 | 83802 | CANTORRAFIA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 134.136 | | 93.895 |
| 124 | 123501 | COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | | 551.941 | | 386.359 |
| 125 | 83503 | ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 283.331 | | 198.332 |
| 126 | 83801 | CANTOTOMIA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, | Insumos de alto costo como corneas y tejidos | 122.502 | | 85.751 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | | | |
| 127 | 103101 | RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA | 0 | | | 507.857 | | 355.500 |
| 128 | 103105 | RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIO ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA<br>•MITOMICINA<br>•BEAVER<br>•PTEGADERM | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 507.857 | | 355.500 |
| 129 | 103108 | PERITOMIA TOTAL | 0 | | | 413.248 | | 289.274 |
| 130 | 104002 | REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | | 893.721 | | 625.605 |
| 131 | 104003 | REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 552.649 | | 386.854 |
| 132 | 107202 | RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | | 1.217.102 | | 851.971 |
| 133 | 115201 | REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 720.212 | | 504.148 |
| 134 | 115307 | QUERATECTOMIA MANUAL | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 226.634 | | 158.644 |
| 135 | 115401 | RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 525.760 | | 368.032 |
| 136 | 115402 | RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 525.760 | | 368.032 |
| 137 | 123201 | LISIS DE GONIOSINEQUIAS | 0 | | | 655.961 | | 459.173 |
| 138 | 126704 | INSERCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA | 0 | | | 1.263.097 | | 884.168 |
| 139 | 128101 | SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA] | 0 | | | 849.141 | | 594.399 |
| 140 | 130001 | EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO | 0 | | | 573.170 | | 401.219 |
| 141 | 147404 | VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCION DE SILICON O GASES | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 1.793.102 | | 1.255.171 |
| 142 | 147405 | VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIO ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | PACK DE FEMTO<br>NI INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 1.698.565 | | 1.188.996 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 143 | 150101 | BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR | 0 | | | 196.718 | | 137.703 |
| 144 | 154008 | RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo | | 858.340 | | 600.838 |
| 145 | 164004 | ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO | 0 | | | 1.664.784 | | 1.165.349 |
| 146 | 165001 | EXENTERACION DE LA ORBITA | 0 | | | 652.423 | | 456.696 |
| 147 | 167101 | RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR | 0 | | | 835.696 | | 584.987 |
| 148 | 168402 | DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos. | 864.001 | | 604.801 |
| 149 | 169201 | RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos. | 595.107 | | 416.575 |
| 150 | 950601 | MEDICION DE AGUDEZA VISUAL Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS | 0 | | | 16.276 | | 11.393 |
| 151 | 951503 | ABERROMETRIA OCULAR | 0 | | | 49.816 | | 34.871 |
| 152 | 83702 | CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO | 0 | | | 283.331 | | 198.332 |
| 153 | 125401 | TRABECULOTOMIA | 0 | • DERECHOS CLINICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIÓLOGO | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 784.818 | | 549.373 |
| 154 | 82102 | RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR | 0 | | | 551.941 | | 386.359 |
| 155 | 89209 | PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos. | 936.178 | | 655.325 |
| 156 | 99003 | CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos. | 358.574 | | 251.002 |
| 157 | 82405 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS | 0 | • DERECHOS CLINICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIOLOGO | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 1.378.296 | | 964.807 |
| 158 | 82407 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL | 0 | | | 1.698.069 | | 1.188.648 |
| 159 | 82504 | ABLACION DE LESION DE PARPADOS | 0 | • DERECHOS CLINICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIOLOGO | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 258.492 | | 180.944 |
| 160 | 86003 | RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO | 0 | | | 955.283 | | 668.698 |
| 161 | 103103 | RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA<br>•MITOMICINA | • BEAVER<br>NI INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYE | 507.857 | | 355.500 |
| 162 | 103107 | RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos | 579.538 | | 405.677 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | | | |
| 163 | 123001 | IRIDOPLASTIA MANUAL | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 622.703 | | 435.892 |
| 164 | 123002 | IRIDOPLASTIA ASISTIDA | 0 | | | 346.732 | | 242.712 |
| 165 | 129102 | LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO | 0 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIOLOGO | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 904.830 | | 633.381 |
| 166 | 137006 | REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR | 0 | | | 609.258 | | 426.481 |
| 167 | 154001 | REINSERCION DE MUSCULOS RECTOS | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | | 774.133 | | 541.893 |
| 168 | 163002 | EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE | 0 | | | 1.657.947 | | 1.160.563 |
| 169 | 80101 | DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA | 0 | | | 210.871 | | 147.610 |
| 170 | 80201 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA | 0 | | | 219.362 | | 153.553 |
| 171 | 82304 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 901.504 | | 631.053 |
| 172 | 82403 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO | 0 | | | 1.094.754 | | 766.328 |
| 173 | 82404 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS | 0 | | | 1.304.988 | | 913.492 |
| 174 | 82406 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO | 0 | | | 1.576.430 | | 1.103.501 |
| 175 | 83002 | CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL | 0 | | | 904.830 | | 633.381 |
| 176 | 83005 | CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO | 0 | | | 1.052.368 | | 736.658 |
| 177 | 83501 | CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCION DE DISPOSITIVO | 0 | | | 1.041.896 | | 729.327 |
| 178 | 83502 | ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 283.331 | | 198.332 |
| 179 | 83602 | CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO | 0 | | | 339.168 | | 237.418 |
| 180 | 83603 | CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA] | 0 | | | 339.168 | | 237.418 |
| 181 | 83806 | BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL | 0 | | | 1.477.221 | | 1.034.055 |
| 182 | 83807 | REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 1.189.505 | | 832.654 |
| 183 | 83808 | CORRECCION DE EPIBLEFARON | 0 | | | 874.615 | | 612.231 |
| 184 | 83809 | CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO | 0 | | | 442.261 | | 309.583 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 185 | 83810 | CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL | 0 | | | 442.261 | | 309.583 |
| 186 | 83811 | CORRECCION DE EPICANTO | 0 | | | 1.126.527 | | 788.569 |
| 187 | 86002 | RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO | 0 | | | 993.495 | | 695.447 |
| 188 | 88001 | REPARACION DE HERIDA EN CEJA | 0 | | | 268.894 | | 188.226 |
| 189 | 88201 | SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 428.816 | | 300.171 |
| 190 | 88202 | SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO | 0 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIOLOGO | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 979.858 | | 685.901 |
| 191 | 88601 | RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD | 0 | | | 1.765.680 | | 1.235.976 |
| 192 | 887001 | RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD | 0 | | | 1.765.680 | | 1.235.976 |
| 193 | 89207 | CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 895.136 | | 626.595 |
| 194 | 89208 | PLASTIA DE CEJAS POR RESECCION | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 813.760 | | 569.632 |
| 195 | 89210 | PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 1.127.234 | | 789.064 |
| 196 | 89211 | PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 1.127.234 | | 789.064 |
| 197 | 89212 | PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 1.127.234 | | 789.064 |
| 198 | 89213 | RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 813.760 | | 569.632 |
| 199 | 89214 | RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 936.178 | | 655.325 |
| 200 | 89215 | RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 1.127.234 | | 789.064 |
| 201 | 89216 | RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de | 1.127.234 | | 789.064 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | requiere, materiales e insumos. | glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | | | |
| 202 | 89217 | RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 1.127.234 | | 789.064 |
| 203 | 89301 | PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 1.050.103 | | 735.072 |
| 204 | 89302 | PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCIÓN E INJERTO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 1.050.103 | | 735.072 |
| 205 | 89303 | PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA | 0 | | | 1.131.479 | | 792.035 |
| 206 | 90001 | PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 319.409 | | 223.586 |
| 207 | 90101 | DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL | 0 | | | 200.907 | | 140.635 |
| 208 | 91101 | BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL | 0 | | | 113.219 | | 79.253 |
| 209 | 91201 | BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL | 0 | | | 122.418 | | 85.693 |
| 210 | 92001 | DACRIOADENECTOMIA PARCIAL | 0 | | | 249.726 | | 174.808 |
| 211 | 92002 | DACRIOADENECTOMIA TOTAL | 0 | | | 249.726 | | 174.808 |
| 212 | 94202 | SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 403.342 | | 282.339 |
| 213 | 94401 | INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA | 0 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>• INCLUYE SET DE CRAWFORD NACIONAL | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 723.893 | | 506.725 |
| 214 | 95001 | DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL | 0 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIOLOGO | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 267.692 | | 187.384 |
| 215 | 95002 | DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL | 0 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIOLOGO | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 267.692 | | 187.384 |
| 216 | 97201 | PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 134.136 | | 93.895 |
| 217 | 98105 | DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA | 0 | | | 1.450.615 | | 1.015.431 |
| 218 | 98201 | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA | 0 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIÓLOGO | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 507.857 | | 355.500 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | • INCLUYE SET DE CRAWFORD NACIONAL | | | | |
| 219 | 98301 | CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA | 0 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIÓLOGO<br>• INCLUYE SET DE CRAWFORD NACIONAL | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 2.079.616 | | 1.455.731 |
| 220 | 99001 | CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA | 0 | | | 500.427 | | 350.299 |
| 221 | 99002 | CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO | 0 | | | 283.331 | | 198.332 |
| 222 | 100101 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL | 0 | | NO INCLUYE CONSULTA INICIAL ESPECIALIZADA | 118.243 | | 82.770 |
| 223 | 102101 | BIOPSIA DE CONJUNTIVA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 65.101 | | 45.571 |
| 224 | 102102 | CITOLOGIA DE CONJUNTIVA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 79.961 | | 55.973 |
| 225 | 102103 | CITOLOGIA DE IMPRESION EN CONJUNTIVA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 128.079 | | 89.655 |
| 226 | 103106 | RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 737.337 | | 516.136 |
| 227 | 104001 | REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 315.597 | | 220.918 |
| 228 | 106101 | SUTURA EN LA CONJUNTIVA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 134.136 | | 93.895 |
| 229 | 107201 | RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | | 904.335 | | 633.035 |
| 230 | 107203 | RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | | 785.358 | | 549.751 |
| 231 | 107204 | RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | | 1.168.277 | | 817.794 |
| 232 | 107301 | CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS | 0 | | | 875.747 | | 613.023 |
| 233 | 110001 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA | 0 | | NO INCLUYE CONSULTA INICIAL ESPECIALIZADA | 65.582 | | 45.907 |
| 234 | 110002 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA | 0 | | | 297.200 | | 208.040 |
| 235 | 111201 | DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA | 0 | | | 459.951 | | 321.966 |
| 236 | 112101 | FROTIS DE CORNEA | 0 | | | 78.333 | | 54.833 |
| 237 | 112102 | CITOLOGIA DE IMPRESION DE CORNEA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 123.833 | | 86.683 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | requiere, materiales e insumos. | | | | |
| 238 | 112201 | BIOPSIA DE CORNEA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 65.101 | | 45.571 |
| 239 | 114101 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 226.634 | | 158.644 |
| 240 | 114102 | RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 522.222 | | 365.555 |
| 241 | 114201 | CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 134.136 | | 93.895 |
| 242 | 114202 | CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA | 0 | | | 438.723 | | 307.106 |
| 243 | 114301 | LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 126.663 | | 88.664 |
| 244 | 115301 | REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 1.061.638 | | 743.147 |
| 245 | 115305 | REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA | 0 | | | 890.890 | | 623.623 |
| 246 | 115309 | REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL | 0 | | | 657.187 | | 460.031 |
| 247 | 116002 | QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | Tejido Corneal | 4.377.128 | | 3.063.990 |
| 248 | 116101 | QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL | 0 | | | 3.067.627 | | 2.147.339 |
| 249 | 116102 | QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA | 0 | | | 3.067.627 | | 2.147.339 |
| 250 | 116103 | QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL | 0 | | | 3.067.627 | | 2.147.339 |
| 251 | 116104 | QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA | 0 | | | 3.067.627 | | 2.147.339 |
| 252 | 116401 | ESCLEROQUERATOPLASTIA | 0 | | | 983.588 | | 688.512 |
| 253 | 117301 | IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] TEMPORAL | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 552.649 | | 386.854 |
| 254 | 117302 | IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] PERMANENTE | 0 | | | 1.132.188 | | 792.532 |
| 255 | 117401 | QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 315.597 | | 220.918 |
| 256 | 117402 | QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos | 315.597 | | 220.918 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | | | |
| 257 | 117501 | QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL | 0 | | | 657.187 | | 460.031 |
| 258 | 117502 | QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 959.529 | | 671.670 |
| 259 | 117801 | TERMOQUERATOPLASTIA SOD | 0 | | | 1.429.360 | | 1.000.552 |
| 260 | 118101 | QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE CORNEA) | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MEDICOS<br>•HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 203.086 | | 142.160 |
| 261 | 118202 | EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA | 0 | | | 481.179 | | 336.825 |
| 262 | 120001 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO | 0 | | | 516.560 | | 361.592 |
| 263 | 121101 | IRIDOTOMIA MANUAL | 0 | | | 375.037 | | 262.526 |
| 264 | 121301 | REDUCCION DE HERNIA DE IRIS | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | | 677.190 | | 474.033 |
| 265 | 122101 | PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 755.735 | | 529.015 |
| 266 | 122201 | BIOPSIA DE IRIS | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 65.101 | | 45.571 |
| 267 | 122301 | BIOPSIA DE ESCLEROTICA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 65.101 | | 45.571 |
| 268 | 122401 | BIOPSIA DE CUERPO CILIAR | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 65.101 | | 45.571 |
| 269 | 123401 | REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS | 0 | | | 842.064 | | 589.445 |
| 270 | 123502 | CERCLAJE PUPILAR | 0 | | | 317.933 | | 222.553 |
| 271 | 124102 | ABLACION DE LESION DE IRIS | 0 | | | 474.104 | | 331.873 |
| 272 | 124201 | RESECCION DE TUMOR DE IRIS | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 504.531 | | 353.172 |
| 273 | 124202 | IRIDOCISTECTOMIA | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | | 597.937 | | 418.556 |
| 274 | 124203 | ESCISION DE LESION DE IRIS | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 684.266 | | 478.986 |
| 275 | 124303 | ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos | 633.169 | | 443.218 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | | | |
| 276 | 124401 | RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo | | 943.254 | | 660.278 |
| 277 | 124402 | IRIDOCICLECTOMIA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 186.104 | | 130.273 |
| 278 | 125101 | GONIOTOMIA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 186.104 | | 130.273 |
| 279 | 126301 | TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 729.482 | | 510.637 |
| 280 | 126302 | ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 741.583 | | 519.108 |
| 281 | 126303 | VISCOCANALOSTOMIA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 186.104 | | 130.273 |
| 282 | 126304 | CANALOPLASTIA | 0 | | | 563.121 | | 394.185 |
| 283 | 126601 | REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 468.442 | | 327.909 |
| 284 | 126602 | SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE | 0 | | | 752.905 | | 527.034 |
| 285 | 126604 | LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 186.104 | | 130.273 |
| 286 | 126703 | INSERCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA | 0 | | | 1.263.097 | | 884.168 |
| 287 | 126705 | REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO | 0 | • DERECHOS CLÍNICOS<br>• INSUMOS<br>• HONORARIOS MÉDICOS<br>• HONORARIOS ANESTESIOLOGO | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 646.266 | | 452.386 |
| 288 | 126706 | REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 483.869 | | 338.708 |
| 289 | 126707 | REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 483.869 | | 338.708 |
| 290 | 126708 | REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos | 483.869 | | 338.708 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | | | |
| 291 | 128801 | ESCLEROPLASTIA SIMPLE | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 492.502 | | 344.751 |
| 292 | 128802 | ESCLEROPLASTIA CON INJERTO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 492.502 | | 344.751 |
| 293 | 129101 | PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 693.465 | | 485.426 |
| 294 | 129302 | INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 809.514 | | 566.660 |
| 295 | 129402 | EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 142.232 | | 99.562 |
| 296 | 129403 | EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR | 0 | | | 846.310 | | 592.417 |
| 297 | 130004 | EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 552.649 | | 386.854 |
| 298 | 136401 | RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL | 0 | | | 1.030.291 | | 721.204 |
| 299 | 136402 | RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA | 0 | | | 1.167.709 | | 817.396 |
| 300 | 137004 | INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS | 0 | | | 773.426 | | 541.398 |
| 301 | 137007 | IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR | 0 | | | 609.258 | | 426.481 |
| 302 | 142005 | ABLACION DE RETINA AVASCULAR | 0 | | | 690.824 | | 483.577 |
| 303 | 143404 | REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA | 0 | | | 1.047.273 | | 733.091 |
| 304 | 147103 | ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO | 0 | | | 380.839 | | 266.587 |
| 305 | 147406 | VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 1.793.102 | | 1.255.171 |
| 306 | 147407 | VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 904.830 | | 633.381 |
| 307 | 147408 | DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 1.085.484 | | 759.839 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 308 | 147503 | VITREOLISIS ASISTIDA | 0 | | | 699.834 | | 489.884 |
| 309 | 150201 | EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 552.649 | | 386.854 |
| 310 | 152001 | ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 442.261 | | 309.583 |
| 311 | 152002 | ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 442.261 | | 309.583 |
| 312 | 152003 | ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 442.261 | | 309.583 |
| 313 | 154005 | ANTEROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | | 774.133 | | 541.893 |
| 314 | 154006 | ANTEROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS | 0 | | | 913.534 | | 639.474 |
| 315 | 154009 | TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | | 1.076.993 | | 753.895 |
| 316 | 154010 | TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA | 0 | Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo. | | 1.076.993 | | 753.895 |
| 317 | 157101 | REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON | 0 | | | 939.716 | | 657.801 |
| 318 | 160101 | ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 1.103.883 | | 772.718 |
| 319 | 160201 | ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL | 0 | | | 1.195.873 | | 837.111 |
| 320 | 161101 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA | 0 | | | 764.226 | | 534.958 |
| 321 | 162201 | ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA | 0 | | | 275.971 | | 193.180 |
| 322 | 162301 | BIOPSIA DE PARED DE ORBITA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 65.101 | | 45.571 |
| 323 | 162302 | BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 65.101 | | 45.571 |
| 324 | 163001 | EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE | 0 | | | 1.481.750 | | 1.037.225 |
| 325 | 164001 | ENUCLEACION SIMPLE | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 1.206.912 | | 844.838 |
| 326 | 164002 | ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIOS ANESTESIOLOGO | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 1.535.246 | | 1.074.672 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | •INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA<br>• IMPLANTE 280<br>• CONFORMADOR | | | | |
| 327 | 164003 | ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA | 0 | | | 1.880.281 | | 1.316.197 |
| 328 | 166101 | INSERCION SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MEDICOS<br>•HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 1.875.203 | | 1.312.642 |
| 329 | 166301 | REVISION E INSERCION DE IMPLANTE ORBITARIO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos. | 104.728 | | 73.310 |
| 330 | 168403 | DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 864.001 | | 604.801 |
| 331 | 168405 | DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA. Incluye VIA TRANSCARUNCULAR | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 864.001 | | 604.801 |
| 332 | 169003 | INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA | 0 | | | 318.428 | | 222.900 |
| 333 | 169005 | INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•INSUMOS BASICOS | NO INCLUYE MEDICAMENTO NI INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 664.735 | | 465.315 |
| 334 | 169007 | INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA | 0 | | | 289.141 | | 202.399 |
| 335 | 169202 | RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 595.107 | | 416.575 |
| 336 | 169203 | DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA | 0 | •DERECHOS DE SALA<br>•HONORARIOS MÉDICOS<br>•HONORARIOS ANESTESIOLOGO<br>•INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA | INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES | 647.682 | | 453.377 |
| 337 | 950603 | ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 18.399 | | 12.879 |
| 338 | 951321 | ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS OCULARES | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 62.978 | | 44.085 |
| 339 | 951401 | ESTUDIO RADIOLOGICO DE OJO | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 65.101 | | 45.571 |
| 340 | 951801 | OCULOPLETISMOGRAFIA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, | Insumos de alto costo como corneas y tejidos | 49.724 | | 34.807 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | | | |
| 341 | 952602 | CURVA DE PRESION INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS) | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 93.406 | | 65.384 |
| 342 | 952604 | PRUEBA DE PROVOCACION CON SUSTANCIA TERAPEUTICA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 67.224 | | 47.057 |
| 343 | 952901 | PRUEBA DE PROVOCACION CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECIFICOS | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 67.224 | | 47.057 |
| 344 | 953502 | TERAPIA PLEOPTICA | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 14.860 | | 10.402 |
| 345 | 953801 | BETATERAPIA SOD | 0 | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 748.312 | | 523.818 |
| 346 | 982101 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA | 0 | | | 87.038 | | 60.927 |
| 347 | 982102 | EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA | 0 | | | 87.038 | | 60.927 |
| 348 | 89027661 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEURO-OFTALMOLOGÍA | | | | 70.234 | | 49.164 |
| 349 | 89027662 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA | | | | 31.305 | | 21.914 |
| 350 | 89027663 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA CORNEA | | | | 30.451 | | 21.316 |
| 351 | 89027664 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRIA ESTRABISMO | | | | 31.305 | | 21.914 |
| 352 | 89027665 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO | | | | 30.451 | | 21.316 |
| 353 | 89027666 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA | | | | 31.305 | | 21.914 |
| 354 | 89027667 | CONSULTADE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA | | | | 30.451 | | 21.316 |
| 355 | 8902762 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA GLAUCOMA | | | | 31.305 | | 21.914 |
| 356 | 8903762 | **CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA | | | | 41.042 | | 28.729 |
| 357 | 89037661 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEURO-OFTALMOLOGIA | | | | 70.762 | | 49.533 |
| 358 | 8902763 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA ORBITA Y ONCOLOGIA | | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de | 45.995 | | 32.197 |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | ayudantia si lo requiere, materiales e insumos | glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | | | |
| 359 | 8903763 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA ÓRBITA Y ONCOLOGÍA | | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 45.995 | | 32.197 |
| 360 | 8902765 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA RETINA Y VITREO | | | | 31.305 | | 21.914 |
| 361 | 8903765 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA RETINA Y VITREO | | | | 30.451 | | 21.316 |
| 362 | 890702 | CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS(oftalmologia) | | | | 45.995 | | 32.197 |
| 363 | 890276B2 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UVEITIS | | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 44.665 | | 31.266 |
| 364 | 890376B2 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UVEITIS | | Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos. | Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos | 44.239 | | 30.967 |

Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00),** para la vigencia 2026, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. 23126 del 23 de febrero de 2026.

**Nota 1**: Que mediante documento presentado por la representante legal certifica:

## a) OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

| ITEMS | CRITERIOS | CANTIDAD | OFRECE | NO OFRECE | PUNTAJE |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Oportunidad en la asignación de Consulta externa especializada por primera vez, una vez recepcionada la solicitud en la IPS. | 1 a 5 días hábiles. | SI OFREZCO | | 25 |
| | | 6 a 10 días hábiles. | | | 15 |
| | | 11 a 15 días hábiles. | | | 5 |
| 2 | Oportunidad en la asignación de Consulta especializada de control, una vez recepcionada la solicitud en la IPS. | 1 a 5 días hábiles. | SI OFREZCO | | 25 |
| | | 6 a 10 días hábiles. | | | 15 |
| | | 11 a 15 días hábiles. | | | 5 |
| 3 | Oportunidad en la realización de procedimientos quirúrgicos, una vez recepcionada la solicitud en la IPS. | 15 a 20 días hábiles. | SI OFREZCO | | 25 |
| | | 20 a 25 días hábiles. | | | 15 |
| | | 25 a 30 días hábiles | | | 5 |
| 4 | Oportunidad en la asignación de cita para la realización de exámenes de ayuda diagnósticas, una vez recepcionada la solicitud en la IPS. | 1 a 5 días hábiles. | SI OFREZCO | | 25 |
| | | 6 a 10 días hábiles. | | | 15 |
| | | 11 a 15 días hábiles. | | | 5 |

## b) CANTIDAD DE ÍTEMS OFERTADOS

**b). Certifico que ofrezco los 364 ítem (100%) de los servicios requeridos en el ANEXO 1 del proceso PN RASES4 SA MC SS 011/2026.**

**Certifico que estamos en la capacidad de atender los servicios mínimos obligatorios, asi:**

## SISTEMA VISUAL - OFTALMOLOGIA

| No. | CODIGOS CUPS | GRUPO No. 1 |
|---|---|---|
| 1 | 89027662 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA |
| 2 | 89027663 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA CORNEA |
| 3 | 8902764 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRIA ESTRABISMO |
| 4 | 89027665 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA Y ESTRABISMO |
| 5 | 89027666 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA |
| 6 | 89027667 | CONSULTADE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA |
| 7 | 8902762 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA GLAUCOMA |
| 8 | 8903762 | **CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA |
| 9 | 890376B1 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEURO-OFTALMOLOGIA |
| 10 | 8902763 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA ORBITA Y ONCOLOGIA |
| 11 | 8903763 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA ÓRBITA Y ONCOLOGÍA |
| 12 | 8902765 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA RETINA Y VITREO |
| 13 | 8903765 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA RETINA Y VITREO |
| 14 | 890702 | CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS(oftalmologia) |
| 15 | 890276B2 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UVEITIS |
| 16 | 890376B2 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UVEITIS |
| 17 | 890276 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA |
| 18 | 950505 | ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO |
| 19 | 998702 | SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO |
| 20 | 890226 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA |
| 21 | 951902 | TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR |
| 22 | 890376 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA |
| 23 | 952501 | PAQUIMETRIA |
| 24 | 952001 | BIOMETRIA OCULAR |
| 25 | 130003 | EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO; Incluye: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS |
| 26 | 950610 | RECUENTO DE CELULAS ENDOTELIALES |
| 27 | 137003 | INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES |
| 28 | 121102 | IRIDOTOMIA ASISTIDA |
| 29 | 998701 | SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO |
| 30 | 951103 | FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO |
| 31 | 950201 | EVALUACION PARA BAJA VISION |
| 32 | 951203 | ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO |
| 33 | 136505 | CAPSULOTOMIA ASISTIDA |
| 34 | 950101 | EVALUACION ORTOPTICA |
| 35 | 951302 | ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B |
| 36 | 147101 | VITRECTOMIA ANTERIOR |
| 37 | 951502 | TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION |
| 38 | 953501 | TERAPIA ORTOPTICA |
| 39 | 169006 | INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA |
| 40 | 83804 | BLEFAROPLASTIA SUPERIOR |
| 41 | 951901 | TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR |
| 42 | 143403 | REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA |
| 43 | 952303 | POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES |
| 44 | 952302 | POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES |
| 45 | 83003 | CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR |
| 46 | 147401 | VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCION DE SILICON O GASES |
| 47 | 950501 | ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL |
| 48 | 951903 | ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE |
| 49 | 97101 | PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES |
| 50 | 137005 | INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA |
| 51 | 951501 | TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE |
| 52 | 953401 | ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR |
| 53 | 126403 | TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL |
| 54 | 143402 | REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA |

### c) PROCEDIMIENTOS SIN COSTO

| ITEM | SERVICIO | CANT MENSUAL | Puntaje | OFRECIMIENTO |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 890276- CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA | 10 | 20 | **SI OFREZCO** |
| | | 5 | 10 | |
| | | 1 | 5 | |
| 2 | 890376-CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA | 10 | 20 | **SI OFREZCO** |
| | | 5 | 10 | |
| | | 1 | 5 | |
| 3 | 130003-EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO; Incluye: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS. | 5 | 20 | **SI OFREZCO** |
| | | 2 | 10 | |
| | | 1 | 5 | |
| 4 | 137003-INSERCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES | 5 | 20 | **SI OFREZCO** |
| | | 2 | 10 | |
| | | 1 | 5 | |
| 5 | 121101-IRIDOTOMIA ASISTIDA | 5 | 20 | **SI OFREZCO** |
| | | 2 | 10 | |
| | | 1 | 5 | |
| 6 | 169006-INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA | 5 | 20 | **SI OFREZCO** |
| | | 2 | 10 | |
| | | 1 | 5 | |
| 7 | 951902-TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR | 10 | 20 | **SI OFREZCO** |
| | | 5 | 10 | |
| | | 1 | 5 | |
| 8 | 950505- ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO | 10 | 20 | **SI OFREZCO** |
| | | 5 | 10 | |
| | | 1 | 5 | |
| 9 | 952501-PAQUIMETRIA | 10 | 20 | **SI OFREZCO** |
| | | 5 | 10 | |
| | | 1 | 5 | |
| 10 | 952001-BIOMETRIA OCULAR | 10 | 20 | **SI OFREZCO** |
| | | 5 | 10 | |
| | | 1 | 5 | |

## ANEXO 4
## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o quien haga sus veces, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno

establecido para la cancelación de dichos eventos. en este caso la facturación se realizará conforme a las tarifas establecidas en el presente contrato.

12. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el documento de identidad que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional, **según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
13. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 780 de 2016).
14. Aquellos servicios con que cuente el proveedor con su respectiva habilitación y que no hayan sido relacionados en el anexo Especificaciones Técnicas del presente proceso, pueden ser presentados en su portafolio de servicios junto a la oferta con sus respectivos valores y códigos CUPS, los cuales en el momento de requerirse por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 podrán autorizarse con cargo al contrato manteniéndose las mismas condiciones del contrato principal, para ello se requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud , del supervisor del contrato y la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, y además estará sujeta a auditoría de cuentas médicas, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente (Decreto 780 de 2016).
15. El contratista deberá requerir a la Central de Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 dentro de las 24 horas siguientes a la atención de un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la **ORDEN DE SERVICIOS** que avala la atención por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, enviando la historia clínica.
16. El contratista se obliga a diligenciar en su formato los procedimientos o medicamentos por fuera del plan de beneficios o POS.
17. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
18. Informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%, 80%, 90% y 100%, una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato, Si se llegara a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobreejecucion contractual; asi mismo se realizarán controles y cruces de cartera medida que se requiere (diario, semanal, quincenal, mensual).
19. Los usuarios que pertenecen a otros Departamentos distintos a Valle del cauca, Cauca y Nariño, para la prestación de los servicios será previa autorización del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la regional de Aseguramiento en salud No. 4. De no cumplirse con este requisito, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, no asumirá el pago de los servicios prestados, derivando nuevamente la factura a la entidad para que sea facturada en forma independiente al departamento que corresponda.
20. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
21. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
22. Prestar los servicios en sus instalaciones, es decir no se subcontratarán los servicios.
23. Toda urgencia que no cuente con la autorización de la Central Nacional de Autorizaciones no será tramitada por esta regional, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016.
24. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
25. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
26. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para que los funcionarios del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de esta Regional puedan realizar las solicitudes de citas y se agende en tiempo real.

27. El contratista permitirá al equipo auditor de Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el acceso en tiempo real y oportuna a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No 4, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, en caso de que los auditores de la Regional de Aseguramiento detecten o sean informados de la ocurrencia de un evento adverso, así como permitir que el equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectué la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios, eso sí aclarando muy bien que mientras duren las condiciones de restricción debida a la pandemia de Covid 19, no se realizará auditoría in situ.
28. Ante la identificación por parte del Grupo de Auditoría de la Regional de Aseguramiento No. 4 de algún evento adverso, el contratista se obliga a realizar el análisis del caso.
29. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
30. El contratista se obliga a garantizar la realización, con oportunidad, de procedimientos autorizados a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, lo cual será objeto de monitoreo por parte del médico auditor, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario.
31. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
32. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
33. El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 052 del 01/04/2013), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual teniendo en cuenta que el Plan de Beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco-vigilancia no pertinentes.
34. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiologia de la Regional. (deval.rases-epi@policia.gov.co).
35. La Entidad contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud (Circular 030 de 2008 y 058/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (deval.rases-est@policia.gov.co; deval.rases-gar@policia.gov.co)
36. El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de EIPS para medicamentos y el de Fármaco-vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los tramites excesivos a los usuarios.
37. La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula Internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato NO POS para la correspondiente autorización.
38. El contratista debe cumplir con el Decreto 1011 de 03-Abr-08, en las resoluciones 3100/2019 (Habilitación) y 1445 (Estándares de Calidad)
39. El contratista deberá dar aplicabilidad a la resolución 3280 del 2 de agosto de 2018, mediante la cual se establecen las rutas integrales de atención en salud MIAS, especialmente los aspectos que tratan sobre la protección de las gestantes y recién nacidos se establece en la ruta materno-perinatal, con el fin de beneficiar con más y mejores atenciones en el cuidado de la salud y el bienestar del binomio madre-hijo, estableciendo las acciones necesarias para su cumplimiento y permitiendo el acompañamiento a dicho binomio por parte del núcleo familiar en todas las etapas del proceso, siempre y cuando ello no implique mayores riesgos para los mismos.
40. El contratista dará cumplimiento a la totalidad de los postulados establecidos en la resolución 3280 de 2018 en lo relacionado con la atención materno perinatal.
41. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico relacionando en una casilla el número de orden de autorización dada por Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y en otra casilla la fecha de expedición de dicha orden de autorización deval.rases-est@policia.gov.co, deval.rases-rips@policia.gov.co, disan.rase4-aut@policia.gov.co

42. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre toma de exámenes, preparación, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.
43. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4. En esta Facturación debe aparecer el Número del Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
    Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:
    a. Factura original a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 NIT. 805.022.186-6.
        i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
        ii. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
        iii. Historia Clínica (ambulatoria, de urgencias, hospitalización y procedimientos). Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
        iv. RIPS de atenciones prestadas.
    b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Una por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
    c. Orden de prestación de los servicios expedida por el del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
    d. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar los códigos CUPS y la tarifa establecida en la oferta económica del respectivo contrato.
44. Igualmente cuando se presten servicios en la modalidad de urgencias médicas, la atención inicial de urgencias y las que se deriven de ellas deberán ser reportadas vía telefónica a la línea de atención: 5804400, extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y avantel 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co. Lo anterior independientemente de que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Regional de Aseguramiento en Salud No. 4), es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento a la misma. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias se deberá comunicar a los números telefónicos mencionados anteriormente con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que se requieran. Con ello procederá su pago por resolución de urgencias, resolución que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 proyectará para pago una vez la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional situé los recursos pertinentes, o se cargará al contrato si los hubiere. Los servicios prestados por urgencia médica serán facturados a la tarifa del contrato en el ámbito ambulatorio e intrahospitalario.
45. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comento sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
46. Una vez identificado el evento adverso e incidente presentado en la ejecución del contrato, el contratista lo reportará al supervisor del contrato y/o ordenador del gasto dentro de los siguientes cinco (5) días de realizado el análisis.
47. En el caso en el que el proceso se encuentre estructurado por grupos y una entidad oferte y gane varios grupos, deberá garantizar que los servicios asignados a cada uno se facturen con cargo al grupo correspondiente.
48. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
49. Cuando el contratista se encuentre constituido como fundación, NO realizara cobros aplicables por conceptos de honorarios médicos, derechos de sala y estancia, derivados de atenciones por atentados terroristas contra miembros de la fuerza pública, heridos en combate y/o eventos catastróficos.
50. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020".
51. El oferente y posterior contratista debe realizar todos los trámites pertinentes con el fin de cumplir con la facturación electrónica.

52. Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
53. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
54. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
55. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
56. Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
57. Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, puntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según la Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".
58. El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución No. 0371 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencidos que posea o esté participando y enviar a la Dirección de Sanidad, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.
59. El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los equipos eléctricos cumplan con normas técnicas de eficiencia energética, es decir que tengan un bajo consumo de energía y que cuenten con opciones de encendido, hibernación y apagado.
60. Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones de los Establecimientos de Sanidad de la Dirección de Sanidad.
61. En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, y se generen servicios derivados de urgencias médicas, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna para las vigencias del contrato, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de salud a las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 (Valle, Cauca y Nariño)

62. Las partes acuerdan que en el caso de que un procedimiento o servicios prestado sea considerado como fallido, según los términos definidos en este contrato la regional de Aseguramiento en Salud N° 4, pagara al contratista el equivalente al veinticinco (25) % del valor total pactado para dicho procedimiento o servicio, esta obligación de pago está sujeta a un proceso de revisión por parte de auditoria de cuentas médicas para confirmación de la falla conforme los términos en el presente contrato.
63. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).

**En cumplimiento al artículo 16 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, compilado por el decreto 1072 del 2015, art. 2.2.4.2.2.16 las siguientes: 1.)** Procurar el cuidado integral de su salud. **2.)** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **3.)** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **4.)** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **5.)** Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **6.)** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivad del contrato.

Aunado a ello 1.) Consulta, conocer y dar cumplimiento estricto a los protocolos y guías de manejo expedidos por Ministerio de Salud y Protección Social os adoptados por la Dirección de Sanidad para los procedimientos y atención en salud con ocasión del desarrollo del objeto contractual. **2.)** Participar en la socialización y retroalimentaciones que se efectúen, relacionadas con las guías de manejo y protocolos de salud.

## OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
2. Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
3. Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
4. En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
5. Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
6. Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

## SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

1. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida

en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

2. Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

   Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

## ANEXO No. 5
## OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 4** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

**En cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, las siguientes: 1.)** Reporta a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **2.)** Investigar todos los incidentes y accidente de trabajo. **3.)** Realizar actividades de prevención y promoción. **4.)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **5.)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realizase el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir

la actividad contractada de las personas a las que les aplica el presente decreto. 7.) Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales 8.) Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte este a su cargo.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, el día 16 ABR 2026

LA POLICÍA NACIONAL

Teniente Coronel IVÁN DARÍO RUIZ VELASCO
C.C. N° 80.202.937 expedida en Bogotá D.C.
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 4

CONTRATISTA

JORGE EDUARDO SATIZABAL GARCIA
C.C. 16.604.689 expedida en Cali – Valle del Cauca
Representante Legal
OCCIDENTAL DE INVERSIONES MEDICO QUIRURGICAS S.A.

| FUNCIONARIO O ASESOR | DEPENDENCIA | NOMBRE |
|---|---|---|
| ELABORADO POR | ARLOF CRUCO | IT. DIANA CAROLINA ARISTIZABAL MONTOYA |
| REVISADO PARA FIRMA POR | JEFE CRUCO | IJ. JHON JADER CAÑON RODRIGUEZ |
| REVISADO PARA FIRMA POR | JEFE ARLOF | MY. GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ |
| REVISADO PARA FIRMA POR | ASJUR RASES | CPS JOSE ALEXANDER GUANGA JACANAMIJOY |

LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD, LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL JEFE DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 DE LA POLICIA NACIONAL